

CONSTANCIA SECRETARIAL
PARA CONSIDERAR:

Encontrándose el Estado Colombiano en calamidad pública por pandemia mundial COVID 19: el CSJ, expide el ACUERDO PCSJA20 -11517 DEL 16 DE MARZO del año que avanza y SUSPENDE LOS TERMINOS JUDICIALES; los cuales fueron PRORROGADOS por el ACUERDO PSJA20-11567 expedido el 05 JUNIO DEL PRESENTE AÑO, informando por demás que a PARTIR DEL 1 DE JULIO se LEVANTARIA LA SUSPENSION DE DICHS TERMINOS.

Pero el 29 de JUNIO DEL PRESENTE AÑO el CSJ expide el ACUERDO PCSJA20 - M01 y DISPONE EL CIERRE TRANSITORIO del EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO SUSPENDIENDO LOS TERMINOS PARA LOS DESPACHOS ALLI UBICADOS.

Para el 3 DE JULIO DEL PRESENTE AÑOS expide el ACUERDO CSJANTC2035 LEVANTA LOS TERMINOS,

Y para el 12 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD expide el ACUERDO No CSJANTA20-80, "POR MEDIO DEL CUAL DISPONE EL CIERRE TRANSITORIO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN LA COMUNA 10 - LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN" . HASTA EL 26 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD .

SE DEVIENE DE LO ANTERIOR QUE DESDE LA PRIMERA EXPEDICION DEL ACUERDO PCSJA20 -11517 DEL 16 DE MARZO HASTA EL 26 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD LOS TERMINOS HAN ESTADO SUSPENDIDO; CON LA SALVEDAD QUE LEVANTO TERMINOS EL 03 DE JULIO HASTA EL 12 DEL MISMO MES Y AÑO QUE NUEVAMENTE LOS SUSPENDE; LO QUE INDICA QUE DE MARZO 16 AL 26 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SOLO SE HAN CORRIDO TERMINOS LOS DIAS 6.7.8.9 Y 10 (5 DIAS) .A despacho 22 DE JULIO.ATV.T.2. Expediente con 2 cuadernos., fls 401 y

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
Julio veintinueve de dos mil veinte

SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ, nacida el 15 de agosto de 2004, identificada con la TI No 1.073.971.192 hija de LUDIS YADITH MAZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.074.634 y RICARDO BUENDIA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 78.742.753, fue declarada en SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD, acorde con lo contemplado en el artículo 61 de la Ley 1878 de 2018, dejando constancia además de la privación de la patria potestad respecto a madre conforme lo consagrado en el inciso segundo del artículo 108 de la ley 1878 de 2018.

Como medida accesoria de restablecimiento de derechos para SINDY PATRICIA BUENDIA MAZ, se confirmó su ubicación en medio institucional. CLINICA DE

ORIENTE o en cualquier Institución que el ICBF de acuerdo con su competencia así lo disponga, hasta que se haga efectiva su adopción.

Dicha decisión a inscribirse en el correspondiente libro de Varios que reposa en la REGISTRADURIA DE TIERRALTA CORDOBA COLOMBIA lugar donde se encuentra inscrito su nacimiento.

Asunto este que al momento no se tiene certeza si se ha realizado o no por cuanto no existe la evidencia en su REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO por lo que se dispone requerir a dicho funcionaria para que dé respuesta al oficio No 286 de marzo seis de la presente anualidad el cual de manera urgente se requiere para que la adolescente sea presentada ante el comité de adopciones del ICBF y continuar con el trámite correspondiente

Por la SECRETARIA DEL DESPACHO líbrese oficio

Así mismo incorpórese a los autos informe de la clínica de ORIENTE del que se desprende que la joven SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ viene avanzando en su proceso, y como hallazgo nuevo viene sosteniendo conversaciones telefónicas con su madre biológica cada ocho o cada 15 días, con una duración de 5 minutos, lo que le reporta un gran interés en conocerla, y le genera una gran motivación en su proceso. El mismo se pone en conocimiento del interesado para los fines a que haya lugar.

Copia del presente auto envíese a CLINICA DE ORIENTE, clinicadelorientegmail.com.
TS ERICA PUERTA

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T.2

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

Julio 29 de 2020

Oficio No 383

Señores

REGISTRADURIA DE

TIERRALTA CORDOBA COLOMBIA

Dirección: Cra. 8 No. 6-48B - Punta brava

ASUNTO. Inscripción decreto de adaptabilidad

Envío copia del R.C

Adolescente SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ

Me permito comunicarle que mediante sentencia proferida por este despacho se Declaró a SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ, nacida el 15 de agosto de 2004, identificada con la TI No 1.073.971.192 hija de LUDIS YADITH MAZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.074.634 y RICARDO BUENDIA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 78.742.753, en SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD, acorde con lo contemplado en el artículo 61 de la Ley 1878 de 2018, dejando constancia además de la privación de la patria potestad respecto a madre acorde con lo contemplado en el inciso segundo del artículo 108 de la ley 1878 de 2018.

Asunto comunicado a usted para que dispusiera la inscripción de la presente Resolución de Adoptabilidad en el correspondiente libro de Varios que reposa dicha REGISTRADURIA lugar donde se encuentra inscrito el nacimiento de SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ INDICATIVO SERIAL 37047003, NUIP 1073971192., mediante oficio 286 de marzo 06 del presente año (2020).

Así las cosas; se le requiere para que sírvase enviar con destino a este proceso copia autentica del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de la citada adolescente SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ, con la correspondiente anotación lo cual se requiere para continuar con el correspondiente trámite procesal y así garantizar el interés superior de la misma.

Atentamente


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

SECRETARIA

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 No 42-73 tercer piso, oficina 305, teléfono 261.10.89, correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, Medellín

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

Julio 29 de 2020

Oficio No 383

Señores

REGISTRADURIA DE

TIERRALTA CORDOBA COLOMBIA

Dirección: Cra. 8 No. 6-48B - Punta brava

ASUNTO. Inscripción decreto de adaptabilidad

Envío copia del R.C

Adolescente SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ

Me permito comunicarle que mediante sentencia proferida por este despacho se Declaró a SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ, nacida el 15 de agosto de 2004, identificada con la TI No 1.073.971.192 hija de LUDIS YADITH MAZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.074.634 y RICARDO BUENDIA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 78.742.753, en SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD, acorde con lo contemplado en el artículo 61 de la Ley 1878 de 2018, dejando constancia además de la privación de la patria potestad respecto a madre acorde con lo contemplado en el inciso segundo del artículo 108 de la ley 1878 de 2018.

Asunto comunicado a usted para que dispusiera la inscripción de la presente Resolución de Adoptabilidad en el correspondiente libro de Varios que reposa dicha REGISTRADURIA lugar donde se encuentra inscrito el nacimiento de SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ INDICATIVO SERIAL 37047003, NUIP 1073971192., mediante oficio 286 de marzo 06 del presente año (2020).

Así las cosas, se le requiere para que sírvase enviar con destino a este proceso copia autentica del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de la citada adolescente SINDY PATRICIA BUEN DIA MAZ, con la correspondiente anotación lo cual se requiere para continuar con el correspondiente trámite procesal y así garantizar el interés superior de la misma.

Atentamente


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

SECRETARIA

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 No 42-73 tercer piso, oficina 305, teléfono 261.10.89, correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, Medellín